



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 292- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, de acuerdo al informe N° 0020-2016, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, tiene como antecedentes lo siguiente:

1. Con oficio OCP-1122-2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, suscrito por el Gerente Asuntos Corporativos Francisco Montalvo, en el que adjunta el proyecto de convenio entre el GADMLA y OCP Ecuador S.A., relacionado con el transporte de crudo a través de carro tanques que utilizan la infraestructura vial del cantón;

2.- Mediante informe Nro. 117- GPS-GADMLA-2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, que en su parte pertinente señala "...considero que el proyecto de convenio es pertinente para el propósito que persigue, aclarando que desde luego no está sometido, por su naturaleza, a los informes de ley.- En cuanto hace relación a la participación del GADMLA debe tomarse en cuenta lo que se dice de los compromisos y obligaciones que nacen de la naturaleza jurídico- administrativa del convenio, y para ello contar con el cumplimiento que señala el texto del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas..."

3.- En sesión extraordinaria realizada el 23 de diciembre de 2016, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, procede a realizar el análisis del informe N° 117-GPS-GADMLA-2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, con la presencia de la Sra. Frine Miño Presidenta de la Comisión, Lic. María Esther Castro, Lic. Maricela Peña, integrantes de la Comisión y los funcionarios Dr. Willán Villareal, delegado del Procurador Síndico, Ing. Washington Pozo, Director Gestión de Obras Públicas. Arquitecto Guillermo Meza Berdugo y el Arq. Gustavo Tarapuéz.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad. RESUELVE: Sugerir al Pleno del Concejo Municipal la autorización de lo siguiente:

- La suscripción de la terminación del convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, y las Empresas Vetra Exploración y Producción Colombia S.A.S. y Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A.
- La suscripción del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y la Compañía Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A.

Que, en el Segundo Punto del orden del día de la sesión extraordinaria, del veintiocho de diciembre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 0020-2016 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y OCP Ecuador S. A.;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, los señores Concejales, Concejales y la señora Alcaldesa encargada, ante mociones presentadas, en uso legal de sus atribuciones, por **Mayoría,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 0020-2016 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y OCP Ecuador S. A. con la siguiente modificación:

En la cláusula quinta, se suprima la frase apoyo del GADMLA, y se sustituya por: Obligación de las partes. Lugo se aumente literal a), en la parte que dice: Por su parte, el GADDMLA, asume los compromisos y obligaciones.

Al finalizar el texto del numeral seis, se agregue, el literal b), que diga: Por su parte Oleoductos de Crudos Pesados O.C.P. Ecuador, asume las siguientes obligaciones. Como numeral único: El transporte de los carros tanques no los realizará en los horarios pico de circulación vehicular en el territorio ecuatoriano.-----

- LO CERTIFICO.-



Nueva Loja diciembre, 28 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL